

Licenciados en Ciencias Químicas.
Ingenieros Industriales.
Ingenieros Navales.
Ingenieros Aeronáuticos.
Titulados Superiores de Escuelas de Náutica.
Ingenieros Técnicos Industriales.
Ingenieros Técnicos Navales.
Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.
Titulados de Escuelas Universitarias de Náutica.
Peritos Industriales.

Para Tecnología de Moda y Confección:

Ingenieros Industriales (Sección Textil).
Titulados de Escuelas Superiores de Bellas Artes.
Ingenieros Técnicos Industriales (Sección Textil).
Peritos Industriales (Sección Textil).

Para Tecnología de Peluquería y Estética:

Licenciados en Ciencias Químicas.
Licenciados en Biología.
Licenciados en Farmacia.
Licenciados en Medicina.
Ingenieros Industriales (Sección Químicas).
Titulados de Escuelas Superiores de Bellas Artes.
Ingenieros Técnicos Industriales (Sección Químicas).

Para Tecnología Administrativa y Comercial:

Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales.
Licenciados en Derecho.
Licenciados en Informática.
Intendentes Mercantiles.
Actuarios.
Diplomados de Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales.
Profesores Mercantiles.

Para Lengua y Literatura Vasca:

Licenciados por las Facultades de Filosofía y Letras.
Licenciados en Filología.
Otros Licenciados o titulados de otras Facultades, Escuelas Técnicas Superiores que posean el correspondiente título de Euskaltzaindia, Escuela Oficial de Idiomas o del Instituto de Labayru.

Para Tecnología Sanitaria:

Licenciados en Medicina.
Licenciados en Farmacia.
Licenciados en Biología.
Diplomados de Escuelas Universitarias de Enfermería.
Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Para Tecnología de Hostelería y Turismo:

Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales.
Intendentes Mercantiles.
Diplomados de Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales.
Profesores Mercantiles.
Técnicos de Empresa y Actividades Turísticas.

Para Tecnología de Informática de Gestión:

Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales.
Licenciados en Informática.
Licenciados en Ciencias Físicas.
Licenciados en Matemáticas.
Ingenieros.
Intendentes Mercantiles.
Actuarios.
Diplomados de Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales.
Diplomados en Informática.
Profesores Mercantiles.

ANEXO II

Questionario de Lengua y Literatura Vasca para el primer ejercicio de la oposición a Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial:

1. Corrientes lingüísticas del siglo XX.
2. Orígenes del euskara. El euskara y el latín. El euskara y las lenguas vecinas.
3. Evolución geográfica del euskara hasta el siglo XX. Situación geográfica y sociológica actual.
4. Variedades dialectales del euskara. Proceso de normalización. El euskara batua.
5. Fonética y Fonología. Proceso de formación. Los sonidos del habla. El fonema.
6. El sistema vocálico y consonántico del euskara. Variantes. Fenómenos fonéticos por contacto. La sílaba. Los dictongos.
7. La declinación vasca. Problemática general. Declinación determinada e indeterminada. Su uso.

8. El sintagma nominal. Estructura y funciones.
9. Morfología del sustantivo y del adjetivo. Los casos partitivo, posesivo y locativo.
10. Los numerales. Los indefinidos.
11. Los interrogativos. Los demostrativos.
12. Los personales. Los posesivos.
13. El verbo. Tiempo, aspecto y modos. La conjugación sintética.
14. El verbo auxiliar. La conjugación compuesta.
15. Nominativo, ergativo y dativo y la conjugación verbal. El tratamiento de confianza en la conjugación.
16. Las formas impersonales del verbo.
17. El adverbio y la adverbialización. Los casos asociativo, destinativo, instrumental, inesivo, ablativo, directivo y prolativo.
18. La conjugación y otros elementos de relación. La interjección. Medios para la expresión de la afectividad.
19. El orden de las palabras en la oración. El «elemento inquirido».
20. La oración simple.
21. La oración compuesta. La coordinación.

CATALUÑA

8845

ORDEN de 11 de marzo de 1983, del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se declara desierto el concurso de traslado en la Escala de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, especialidad de Maternólogos.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 21 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) fue convocado concurso ordinario de traslado en la Escala de Médicos Instructores y Maternólogos del Estado, especialidad de Maternólogos.

Declarado desierto con carácter provisional por Orden de 17 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de febrero), y una vez finalizado el plazo de reclamaciones, sin que las haya habido,

Este Departamento resuelve declararlo desierto con carácter definitivo.

Contra esta Orden, y previo al contencioso-administrativo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Departamento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Barcelona, 11 de marzo de 1983.—El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, José Laporte Sala.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico. Departamento de Sanidad y Seguridad Social. Generalidad de Cataluña.

8846

ORDEN de 11 de marzo de 1983, del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se declara desierto el concurso de traslado en el Cuerpo de Instructoras de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 21 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 28) fue convocado concurso ordinario de traslado en el Cuerpo de Instructoras de Sanidad.

Declarado desierto con carácter provisional por Orden de 17 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de febrero), y una vez finalizado el plazo de reclamaciones, sin que las haya habido,

Este Departamento resuelve declararlo desierto con carácter definitivo.

Contra esta Orden, y previo al contencioso-administrativo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Departamento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Barcelona, 11 de marzo de 1983.—El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, José Laporte Sala.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico. Departamento de Sanidad y Seguridad Social. Generalidad de Cataluña.

8847

ORDEN de 11 de marzo de 1983, del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se resuelve el concurso de traslado en la Escala de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, especialidad de Puericultores.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 21 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) fue convocado concurso ordinario de traslado en la Escala de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, especialidad de Puericultores.

Elevada a definitiva la relación de vacantes y adjudicadas con carácter provisional por Orden de 17 de enero de 1983